

## COMUNICADO

### **Cancelación de procesos de selección por reemplazos “CAS 2022” habilitados mediante septuagésima tercera disposición complementaria final de la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.**

La cancelación de los procesos de selección CAS se realiza de conformidad con las disposiciones legales emitidas por el Poder Ejecutivo, en el marco de la prórroga de la declaración del estado de emergencia nacional causado por el incremento de casos de personas diagnosticadas con el virus COVID-19 a consecuencia del inicio de la tercera ola en nuestro país; y los cuales se detallan a continuación.

Proceso CAS	Cargo	Área solicitante
050-2021	Secretaria II	Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial
051-2021	Especialista en Productos de Agronegocios II	Subdirección de Promoción Comercial
052-2021	Ejecutivo de Productos Pesqueros	Subdirección de Promoción Comercial
053-2021	Ejecutivo de Relaciones Públicas y Prensa	Oficina de Comunicaciones
001-2022	Subdirector de Promoción Comercial	Dirección de Promoción de las Exportaciones

En efecto, la aprobación del Decreto Supremos 044-2020-PCM y modificatoria y prórroga de la declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional, mediante Decreto Supremo 025-2021-SA, y modificatorias, debido a las consecuencias impredecibles de la nueva cepa de Coronavirus que ha generado la tercera ola de contagios imposibilitan continuar con dichos concursos CAS.

Es pertinente precisar que las bases señalan que los aspectos no previstos que motivan la cancelación y conclusión de los concursos públicos detallados líneas arriba, resultan aplicables de manera supletoria a lo dispuesto en el Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 197, numeral 197.2, señala que se declara el fin del procedimiento por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo.

Asimismo, debemos informar que los procesos CAS que se estarían convocando bajo la habilitación de la septuagésima tercera disposición complementaria final de la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, solo permitirá la contratación de colaboradores hasta el 31 de diciembre del 2022, salvo haya otra autorización expresa que permita su ampliación más allá de dicho plazo.

**Lima, 17 de enero de 2022**

Oficina de Recursos Humanos